



# BOLETIN OFICIAL

AÑO LXII - N° 13393

Lunes 20 de Abril de 2020

Edición de 18 Páginas

## AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI  
Gobernador

Sr. Ricardo Daniel Sastre  
Vicegobernador

Sr. José María Grazzini Agüero  
Ministro de Gobierno y Justicia

Lic. Oscar Abel Antonena  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Dr. Andrés Matías Meiszner  
Ministro de Educación

Dr. Fabian Alejandro Puratich  
Ministro de Salud

Dr. Federico Norberto Massoni  
Ministro de Seguridad

Lic. María Cecilia Torres Otarola  
Ministro de Desarrollo Social, Familia,  
Mujer y Juventud

Arq. Gustavo José Aguilera  
Ministro de Infraestructura, Energía y  
Planificación

Ing. Fernando Martín Cerdá  
Ministro de Hidrocarburos

Lic. Leandro José Cavaco  
Ministro de Agricultura, Ganadería,  
Industria y Comercio

Sr. Néstor Raúl García  
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Lic. Eduardo Fabián Arzani  
Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo  
Sustentable

Dr. Carlos Alberto Relly  
Secretario General de Gobierno

**Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)**

Registro Nacional de la  
Propiedad Intelectual N° 991.259

**HORARIO: 8 a 13.30 horas**  
**AVISOS: 8.30 a 11.30 horas**  
**LUNES A VIERNES**

Dirección y Administración  
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212  
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274  
e-mail:  
boletinoficialchubut@gmail.com

## SUMARIO

### SECCIÓN OFICIAL

#### DECRETO PROVINCIAL

Año 2020 - Dto. N° 295- Designase Subsecretario de Seguridad ..... 2

#### DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2020 - Dto. N° 266 a 268, 278 a 280 ..... 2-15

#### RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Economía y Crédito Público  
Año 2020 - Res. N° 46 a 48 ..... 15  
Ministerio de Educación  
Año 2020 - Res. N° XIII-03 a XIII-05 ..... 15-16  
Ministerio de Salud  
Año 2020 - Res. N° XXI-26 a XXI-28 ..... 16-17  
Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud  
Año 2020 - Res. N° IV-13 y IV-14 ..... 17  
Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación  
Año 2020 - Res. N° 43 a 48 ..... 17-18

### SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias  
Licitaciones - Avisos ..... 18

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

# Sección Oficial

## DECRETO PROVINCIAL

**PODER EJECUTIVO: Designase Subsecretario de Seguridad**

**Dto. N° 295/20  
Rawson, 13 Abril 2020**

VISTO:

El Artículo 155 inciso 3° de la Constitución de la Provincia del Chubut; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 155 inciso 3° de la Constitución Provincial faculta al Poder Ejecutivo a nombrar y remover a los funcionarios de la Administración Pública Provincial;

Que se solicita dejar sin efecto la designación del señor Félix Ernesto SOTOMAYOR, en el cargo Personal de Gabinete del Ministerio de Seguridad, quien fuera designado mediante Decreto N° 182/20, a partir del 8 de abril de 2020;

Que resulta oportuno designar, al señor Félix Ernesto SOTOMAYOR, en el cargo de Subsecretario de Seguridad - Ministerio de Seguridad, quien reúne las condiciones y requisitos necesarios exigidos para dicho cargo, a partir del 8 de abril de 2020;

Que se deberá exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, dispuesto por el Artículo 32° de la Ley N° 18, del digesto Jurídico de la Provincia, por aplicación del Punto 3) del mismo Artículo y norma legal;

Que la Dirección General de Administración de Personal, interviene en el presente trámite;

Que ha tomado legal intervención la Asesoría General de Gobierno;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

**DECRETA:**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, dispuesto por el Artículo 32° de la Ley N° 18, del digesto Jurídico de la Provincia, por aplicación del Punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Dejar sin efecto, a partir del 8 de abril de 2020, la designación del señor Félix Ernesto SOTOMAYOR I.I.N° 10.800.645 - Clase 1953), en el cargo Personal de Gabinete del Ministerio de Seguridad, quien fuera designado mediante Decreto N° 182/20.-

Artículo 3°.- Designar a partir del 8 de abril de 2020, señor Félix Ernesto SOTOMAYOR (M.I.N° 10.800.645 Clase 1953), en el cargo Subsecretario de Seguridad, dependiente del Ministerio de Seguridad.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado, en los departamentos de Gobierno y Justicia y de Seguridad.-

Artículo 5°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

Esc. MARIANO EZEQUIELARCIONI  
Sr. JOSÉ MARÍA GRAZZINI AGÜERO  
Dr. FEDERICO NORBERTO MASSONI

## DECRETOS SINTETIZADOS

**Dto. N° 266 27-03-20**

Artículo 1°.- Mensualízase a la señora PEZZI, Silvana Elena (Clase 1986-M.I. N° 32.173.091) en el cargo Agrupamiento A- Clase II- Grado I- Categoría 8, con 36 horas semanales de labor, conforme a lo previsto en el Artículo 51° del Convenio Colectivo de Trabajo de Salud (C.C.T.S), para cumplir funciones como Médica en el Hospital Zonal Alvear dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud, a partir de la notificación del presente Decreto y hasta el 31 de Diciembre de 2020.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70- Ministerio de Salud- Partida 1.0.0- Gastos en Personal- Partida Parcial 1.2.0 Personal Temporario, del Servicio Administrativo Financiero 81- Programa 24- Atención Médica Hospital Alvear- Actividad 1- Atención Médica Hospital Alvear del Ministerio de Salud, del presupuesto para el año 2020.

**Dto. N° 267 27-03-20**

Artículo 1°.- Mensualízase al señor CASADEI, Juan Ignacio (Clase 1987 - M.I. N° 32.907.466) en el Cargo Agrupamiento A- Clase I- Grado I- Categoría 9, con 36 horas semanales de labor con guardias activas Unidad Medicina de Urgencias, conforme a lo previsto en el Artículo 51° del Convenio Colectivo de Trabajo de Salud (C.C.T.S), para cumplir funciones en el Hospital Zonal Alvear dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud, a partir de la notificación del presente Decreto y hasta el 31 de Diciembre de 2020 inclusive.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70- Ministerio de Salud- Partida 1.0.0- Gastos en Personal- Partida Parcial 1.2.0 Personal Temporario, del Servicio Administrativo Financiero 81- Programa 24- Atención Médica Hospital Alvear- Actividad 1- Atención Médica Hospital Alvear, del presupuesto del año 2020.

**Dto. N° 268 27-03-20**

Artículo 1°.- Mensualízase a la señora ROCA, María Virginia (Clase 1986 - M.I. N° 32.821.575) en el cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado I, Categoría 9, con 36 horas semanales de labor con guardias activas, conforme a lo previsto en el Artículo 51° del Convenio Colectivo de Trabajo de Salud (C.C.T.S), homologado por Resolución N° 164/13 STR, para cumplir funciones como Médica especialista en Infectología, en el Hospital Zonal Alvear dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto y hasta el 31 de Diciembre de 2020.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del pre-

sente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70- Ministerio de Salud- Partida 1.0.0- Gastos en Personal- Partida Parcial 1.2.0 Personal Temporario, del Servicio Administrativo Financiero 81- Programa 24- Atención Médica Hospital Alvear- Actividad 1- Atención Médica Hospital Alvear, del presupuesto del año 2020.

**Dto. N° 278 07-04-20**

Artículo 1°.- Dejase sin efecto a partir de la fecha del presente Decreto, la designación del señor Pablo Miguel LEUFUL (M.I. N° 33.529.338- Clase 1988) como Personal de Gabinete del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud, Rango Director General- Personal Fuera de Nivel, otorgada mediante el Anexo II del Decreto N° 73/2020, en el marco del artículo 155° inciso 3) de la Constitución Provincial.-

**Dto. N° 279 07-04-20**

Artículo 1°.- Modificase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos

Descentralizados para el Ejercicio 2020, en la Jurisdicción 8, S.A.F. 302- SAF Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, en la Jurisdicción 9, S.A.F. 9- SAF Ministerio de Seguridad, en la Jurisdicción 10, S.A.F. 10- SAF Secretaría General de Gobierno y S.A.F. 23- SAF Unidad Gobernador, en la Jurisdicción 14, S.A.F. 14- SAF Secretaría de Cultura, en la Jurisdicción 20, S.A.F. 20- SAF Ministerio de Gobierno y Justicia, en la Jurisdicción 22, S.A.F. 22- Secretaría de Contrataciones, en la Jurisdicción 26, S.A.F. 26- SAF Secretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado, en la Jurisdicción 30, S.A.F. 30- SAF Ministerio de Economía y Crédito Público y en la Jurisdicción 66, S.A.F. 66- SAF Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura, de acuerdo al detalle obrante en las planillas anexas N° 1 a 17, que forman parte del presente Decreto.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Planilla Anexa N° 1

**Modificación Presupuestaria N° 24765**

**Compensación Interjurisdiccional - Ejercicio 2020**

Gastos: 1.14.014 Secretaría de Cultura

Gastos: 1.66.066 Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura

Partida	Monto
<b>1. Origen: Secretaría de Cultura</b>	
01.00.00.A01.1.1.1.01.1.11 AO: Administracion y Planificacion Estrategica - FinFun: 3.4.4 - C.Eco : 2.1	..... \$-497.055,00
01.00.00.A01.1.1.6.01.1.11 AO: Administracion y Planificacion Estrategica - FinFun: 3.4.4 - C.Eco : 2.1	..... \$-73.868,00
01.00.00.A01.1.1.6.02.1.11 AO: Administracion y Planificacion Estrategica - FinFun: 3.4.4 - C.Eco : 2.1	..... \$-27.700,00
01.00.00.A01.1.2.1.01.1.11 AO: Administracion y Planificacion Estrategica - FinFun: 3.4.4 - C.Eco : 2.1	..... \$-500.816,00
01.00.00.A01.1.2.3.01.1.11 AO: Administracion y Planificacion Estrategica - FinFun: 3.4.4 - C.Eco : 2.1	..... \$-59.504,00
01.00.00.A01.1.2.5.01.1.11 AO: Administracion y Planificacion Estrategica - FinFun: 3.4.4 - C.Eco : 2.1	..... \$-108.989,00
01.00.00.A01.1.2.5.02.1.11 AO: Administracion y Planificacion Estrategica - FinFun: 3.4.4 - C.Eco : 2.1	..... \$-40.870,00
01.00.00.A01.1.4.1.01.1.11 AO: Administracion y Planificacion Estrategica - FinFun: 3.4.4 - C.Eco : 2.1	..... \$-60.817,00
28.00.00.A01.1.1.1.01.1.11 AO: Fortalecimiento y Construccion de Politicas Culturales - FinFun: 3.4.4 - C.Eco : 2.1	... \$-14.611.006,00
28.00.00.A01.1.1.3.01.1.11 AO: Fortalecimiento y Construccion de Politicas Culturales - FinFun: 3.4.4 - C.Eco : 2.1	... \$-7.310.131,00
28.00.00.A01.1.1.4.01.1.11 AO: Fortalecimiento y Construccion de Politicas Culturales - FinFun: 3.4.4 - C.Eco : 2.1	... \$-2.035.199,00
28.00.00.A01.1.1.6.01.1.11 AO: Fortalecimiento y Construccion de Politicas Culturales - FinFun: 3.4.4 - C.Eco : 2.1	.... \$-4.142.942,00
28.00.00.A01.1.1.6.02.1.11 AO: Fortalecimiento y Construccion de Politicas Culturales -	

Planilla Anexa N° 2

FinFun: 3.4.4 - C.Eco : 2.1	.....	\$-1.553.603,00
28.00.00.A01.1.2.1.01.1.11		
AO: Fortalecimiento y Construccion de Politicas Culturales -		
FinFun: 3.4.4 - C.Eco : 2.1	.....	\$-31.138.876,00
28.00.00.A01.1.2.2.01.1.11		
AO: Fortalecimiento y Construccion de Politicas Culturales -		
FinFun: 3.4.4 - C.Eco : 2.1	.....	\$-8.981.953,00
28.00.00.A01.1.2.3.01.1.11		
AO: Fortalecimiento y Construccion de Politicas Culturales -		
FinFun: 3.4.4 - C.Eco : 2.1	.....	\$-4.077.945,00
28.00.00.A01.1.2.5.01.1.11		
AO: Fortalecimiento y Construccion de Politicas Culturales -		
FinFun: 3.4.4 - C.Eco : 2.1	.....	\$-6.449.644,00
28.00.00.A01.1.2.5.02.1.11		
AO: Fortalecimiento y Construccion de Politicas Culturales -		
FinFun: 3.4.4 - C.Eco : 2.1	.....	\$-2.442.093,00
28.00.00.A01.1.4.1.01.1.11		
AO: Fortalecimiento y Construccion de Politicas Culturales -		
FinFun: 3.4.4 - C.Eco : 2.1	.....	\$-4.432.336,00
	<b>Total:</b>	<b>\$-88.545.347,00</b>
<b>2. Destino: Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura</b>		
01.00.00.A01.1.1.1.01.1.11		
AO: Conduc. de Sec.de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva		
y cultura - FinFun: 3.5.1 - C.Eco : 2.1	.....	\$ 1.369.619,00
28.00.00.A01.1.1.1.01.1.11		
AO: Fortalecimiento y Construcción de Politicas Culturales -		
FinFun: - C.Eco : 2.1	.....	\$ 87.175.728,00
	<b>Total:</b>	<b>\$ 88.545.347,00</b>

Planilla Anexa N° 3

**Modificación Presupuestaria N° 24762**

**Compensación Interjurisdiccional - Ejercicio 2020**

**Gastos: 1.09.009 Ministerio de Seguridad**  
**Gastos: 1.20.020 Ministerio de Gobierno y Justicia**

Partida	Monto
<b>1. Origen: Ministerio de Seguridad</b>	
33.00.00.A01.1.2.1.01.1.11	
AO: Conducción de Justicia Social - FinFun: 2.1.1 - C.Eco : 2.1	..... \$-379.592,00
33.00.00.A01.1.2.3.01.1.11	
AO: Conducción de Justicia Social - FinFun: 2.1.1 - C.Eco : 2.1	..... \$-497.199,00
33.00.00.A01.1.2.5.01.1.11	
AO: Conducción de Justicia Social - FinFun: 2.1.1 - C.Eco : 2.1	..... \$-68.507,00
33.00.00.A01.1.2.5.02.1.11	
AO: Conducción de Justicia Social - FinFun: 2.1.1 - C.Eco : 2.1	..... \$-25.690,00
33.00.00.A02.1.2.1.01.1.11	
AO: Fondo para Compensacion de las Victimas-Ley 5241 -	
FinFun: 2.1.1 - C.Eco : 2.1	..... \$-2.148.850,00
33.00.00.A02.1.2.2.01.1.11	
AO: Fondo para Compensacion de las Victimas-Ley 5241 -	
FinFun: 2.1.1 - C.Eco : 2.1	..... \$-70.600,00
33.00.00.A02.1.2.3.01.1.11	
AO: Fondo para Compensacion de las Victimas-Ley 5241 -	
FinFun: 2.1.1 - C.Eco : 2.1	..... \$-203.941,00
33.00.00.A02.1.2.5.01.1.11	
AO: Fondo para Compensacion de las Victimas-Ley 5241 -	
FinFun: 2.1.1 - C.Eco : 2.1	..... \$-436.211,00
33.00.00.A02.1.2.5.02.1.11	
AO: Fondo para Compensacion de las Victimas-Ley 5241 -	
FinFun: 2.1.1 - C.Eco : 2.1	..... \$-38.423,00
33.00.00.A02.1.4.1.01.1.11	
AO: Fondo para Compensacion de las Victimas-Ley 5241 -	
FinFun: 2.1.1 - C.Eco : 2.1	..... \$-290.732,00
33.00.00.A03.1.2.1.01.1.11	
AO: Políticas Penitenciarias y reinserción social - FinFun: 2.1.1 -	
C.Eco : 2.1	..... \$-8.344.499,00
33.00.00.A03.1.2.3.01.1.11	
AO: Políticas Penitenciarias y reinserción social - FinFun: 2.1.1 -	
C.Eco : 2.1	..... \$-828.406,00
33.00.00.A03.1.2.5.01.1.11	
AO: Políticas Penitenciarias y reinserción social - FinFun: 2.1.1 -	
C.Eco : 2.1	..... \$-1.607.420,00
33.00.00.A03.1.2.5.02.1.11	
AO: Políticas Penitenciarias y reinserción social - FinFun: 2.1.1 -	
C.Eco : 2.1	..... \$-613.682,00

## C U I T I V O

Planilla Anexa N° 4

33.00.00.A03.1.4.1.01.1.11  
 AO: Políticas Penitenciarias y reinserción social - FinFun: 2.1.1 -  
 C.Eco : 2.1 ..... \$-471.924,00

**Total: .. \$-16.025.676,00****2. Destino: Ministerio de Gobierno y Justicia**

33.00.00.A01.1.2.1.01.1.11  
 AO: Justicia Social - FinFun: 2.1.1 - C.Eco : 2.1 ..... \$ 970.989,00

33.00.00.A02.1.2.1.01.1.11  
 AO: Fondo para Compensacion de las Víctimas - FinFun: 2.1.1 -  
 C.Eco : 2.1 ..... \$ 3.145.707,00

33.00.00.A03.1.2.1.01.1.11  
 AO: Políticas Penitenciarias y reinserción social - FinFun: 2.1.1 -  
 C.Eco : 2.1 ..... \$ 11.908.980,00

**Total: ... \$ 16.025.676,00**

Planilla Anexa N° 5

**Modificación Presupuestaria N° 24766****Compensación Interjurisdiccional - Ejercicio 2020****Gastos: 1.10.023 Unidad Gobernador****Gastos: 1.10.010 Secretaría General de Gobierno**

Partida	Monto
<b>1. Origen: Unidad Gobernador</b>	
01.00.00.A01.1.1.1.01.1.11 AO: Conducción Unidad Gobernador - FinFun: 1.3.1 - C.Eco : 2.1	... \$-31.028.501,00
01.00.00.A01.1.1.3.01.1.11 AO: Conducción Unidad Gobernador - FinFun: 1.3.1 - C.Eco : 2.1	... \$-11.419.497,00
01.00.00.A01.1.1.4.01.1.11 AO: Conducción Unidad Gobernador - FinFun: 1.3.1 - C.Eco : 2.1	..... \$-4.046.675,00
01.00.00.A01.1.1.6.01.1.11 AO: Conducción Unidad Gobernador - FinFun: 1.3.1 - C.Eco : 2.1	..... \$-8.351.997,00
01.00.00.A01.1.1.6.02.1.11 AO: Conducción Unidad Gobernador - FinFun: 1.3.1 - C.Eco : 2.1	..... \$-3.131.999,00
01.00.00.A01.1.2.1.01.1.11 AO: Conducción Unidad Gobernador - FinFun: 1.3.1 - C.Eco : 2.1	... \$-19.490.401,00
01.00.00.A01.1.2.2.01.1.11 AO: Conducción Unidad Gobernador - FinFun: 1.3.1 - C.Eco : 2.1	..... \$-3.398.174,00
01.00.00.A01.1.2.3.01.1.11 AO: Conducción Unidad Gobernador - FinFun: 1.3.1 - C.Eco : 2.1	..... \$-2.243.788,00
01.00.00.A01.1.2.5.01.1.11 AO: Conducción Unidad Gobernador - FinFun: 1.3.1 - C.Eco : 2.1	..... \$-4.273.861,00
01.00.00.A01.1.2.5.02.1.11 AO: Conducción Unidad Gobernador - FinFun: 1.3.1 - C.Eco : 2.1	..... \$-1.606.658,00
01.00.00.A01.1.4.1.01.1.11 AO: Conducción Unidad Gobernador - FinFun: 1.3.1 - C.Eco : 2.1	..... \$-4.375.554,00
01.00.00.A02.1.1.1.01.1.11 AO: Atención Relaciones Públicas y Ceremonial - FinFun: 1.3.1 - C.Eco : 2.1	..... \$-7.739.020,00
01.00.00.A02.1.1.3.01.1.11 AO: Atención Relaciones Públicas y Ceremonial - FinFun: 1.3.1 - C.Eco : 2.1	..... \$-2.316.669,00
01.00.00.A02.1.1.4.01.1.11 AO: Atención Relaciones Públicas y Ceremonial - FinFun: 1.3.1 - C.Eco : 2.1	..... \$-957.740,00
01.00.00.A02.1.1.6.01.1.11 AO: Atención Relaciones Públicas y Ceremonial - FinFun: 1.3.1 - C.Eco : 2.1	..... \$-1.977.737,00
01.00.00.A02.1.1.6.02.1.11 AO: Atención Relaciones Públicas y Ceremonial - FinFun: 1.3.1 - C.Eco : 2.1	..... \$-740.873,00

Planilla Anexa N° 6

01.00.00.A02.1.2.1.01.1.11 AO: Atención Relaciones Públicas y Ceremonial - FinFun: 1.3.1 - C.Eco : 2.1	..... \$-2.173.668,00
01.00.00.A02.1.2.2.01.1.11 AO: Atención Relaciones Públicas y Ceremonial - FinFun: 1.3.1 - C.Eco : 2.1	..... \$-427.493,00
01.00.00.A02.1.2.3.01.1.11 AO: Atención Relaciones Públicas y Ceremonial - FinFun: 1.3.1 - C.Eco : 2.1	..... \$-255.107,00
01.00.00.A02.1.2.5.01.1.11 AO: Atención Relaciones Públicas y Ceremonial - FinFun: 1.3.1 - C.Eco : 2.1	..... \$-381.705,00
01.00.00.A02.1.2.5.02.1.11 AO: Atención Relaciones Públicas y Ceremonial - FinFun: 1.3.1 - C.Eco : 2.1	..... \$-144.459,00
01.00.00.A02.1.4.1.01.1.11 AO: Atención Relaciones Públicas y Ceremonial - FinFun: 1.3.1 - C.Eco : 2.1	..... \$-500.236,00
19.00.00.A01.1.1.1.01.1.11 AO: Transporte Aéreo Sanitario - FinFun: 3.2.1 - C.Eco : 2.1	... \$-29.072.253,00
19.00.00.A01.1.1.3.01.1.11 AO: Transporte Aéreo Sanitario - FinFun: 3.2.1 - C.Eco : 2.1	... \$-6.966.473,00
19.00.00.A01.1.1.4.01.1.11 AO: Transporte Aéreo Sanitario - FinFun: 3.2.1 - C.Eco : 2.1	... \$-3.601.071,00
19.00.00.A01.1.1.6.01.1.11 AO: Transporte Aéreo Sanitario - FinFun: 3.2.1 - C.Eco : 2.1	... \$-7.134.712,00
19.00.00.A01.1.1.6.02.1.11 AO: Transporte Aéreo Sanitario - FinFun: 3.2.1 - C.Eco : 2.1	... \$-2.675.517,00
19.00.00.A01.1.2.1.01.1.11 AO: Transporte Aéreo Sanitario - FinFun: 3.2.1 - C.Eco : 2.1	... \$-2.015.133,00
19.00.00.A01.1.2.2.01.1.11 AO: Transporte Aéreo Sanitario - FinFun: 3.2.1 - C.Eco : 2.1	..... \$-130.930,00
19.00.00.A01.1.2.3.01.1.11 AO: Transporte Aéreo Sanitario - FinFun: 3.2.1 - C.Eco : 2.1	..... \$-219.451,00
19.00.00.A01.1.2.5.01.1.11 AO: Transporte Aéreo Sanitario - FinFun: 3.2.1 - C.Eco : 2.1	..... \$-425.792,00
19.00.00.A01.1.2.5.02.1.11 AO: Transporte Aéreo Sanitario - FinFun: 3.2.1 - C.Eco : 2.1	..... \$-159.587,00
19.00.00.A01.1.4.1.01.1.11 AO: Transporte Aéreo Sanitario - FinFun: 3.2.1 - C.Eco : 2.1	..... \$-917.979,00

**Total: \$-164.300.710,00**

**2. Destino: Secretaría General de Gobierno**

01.00.00.A01.1.1.1.01.1.11 AO: Conducción, Ejecución y Admin. Secretaría General de Gobierno - FinFun: 1.3.1 - C.Eco : 2.1	... \$ 93.367.108,00
01.00.00.A03.1.1.1.01.1.11 AO: Atención Relaciones Públicas y Ceremonial - FinFun: 1.3.1 - C.Eco : 2.1	... \$ 17.614.712,00

Planilla Anexa N° 7

19.00.00.A01.1.1.1.01.1.11 AO: Transporte Aereo Sanitario. - FinFun: 3.2.1 - C.Eco : 2.1	... \$ 53.318.890,00
---	----------------------

**Total: \$ 164.300.710,00**

Planilla Anexa N° 8

**Modificación Presupuestaria N° 24767****Compensación Interjurisdiccional - Ejercicio 2020**

Gastos: 1.30.030 Ministerio de Economía y Crédito Público  
 Gastos: 1.22.022 Secretaría de Contrataciones

Partida	Monto
<b>1. Origen: Ministerio de Economía y Crédito Público</b>	
01.00.00.A09.1.1.1.01.1.11 AO: Política y Normalización de Bienes y Contrataciones - FinFun: 1.6.1 - C.Eco : 2.1	.... \$-3.731.613,00
01.00.00.A09.1.1.3.01.1.11 AO: Política y Normalización de Bienes y Contrataciones - FinFun: 1.6.1 - C.Eco : 2.1	.... \$-3.559.244,00
01.00.00.A09.1.1.4.01.1.11 AO: Política y Normalización de Bienes y Contrataciones - FinFun: 1.6.1 - C.Eco : 2.1	..... \$-742.041,00
01.00.00.A09.1.1.6.01.1.11 AO: Política y Normalización de Bienes y Contrataciones - FinFun: 1.6.1 - C.Eco : 2.1	.... \$-1.445.922,00
01.00.00.A09.1.1.6.02.1.11 AO: Política y Normalización de Bienes y Contrataciones - FinFun: 1.6.1 - C.Eco : 2.1	..... \$-542.220,00
01.00.00.A09.1.4.1.01.1.11 AO: Política y Normalización de Bienes y Contrataciones - FinFun: 1.6.1 - C.Eco : 2.1	..... \$-55.644,00
<b>Total:</b>	<b>.... \$-10.076.684,00</b>
<b>2. Destino: Secretaría de Contrataciones</b>	
01.00.00.A09.1.1.1.01.1.11 AO: Política y Normalización de Bienes y Contrataciones - FinFun: - C.Eco : 2.1	... \$ 10.076.684,00
<b>Total:</b>	<b>... \$ 10.076.684,00</b>

Planilla Anexa N° 9

**Modificación Presupuestaria N° 24731****Compensación Interjurisdiccional - Ejercicio 2020**

Gastos: 1.10.010 Secretaría General de Gobierno  
 Gastos: 1.26.026 Secretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado

Partida	Monto
<b>1. Origen: Secretaría General de Gobierno</b>	
01.00.00.A06.1.1.1.01.1.11 AO: Comunicaciones - FinFun: 4.2.1 - C.Eco : 2.1	.... \$-9.762.455,00
01.00.00.A06.1.1.3.01.1.11 AO: Comunicaciones - FinFun: 4.2.1 - C.Eco : 2.1	.... \$-5.017.146,00
01.00.00.A06.1.1.4.01.1.11 AO: Comunicaciones - FinFun: 4.2.1 - C.Eco : 2.1	.... \$-1.387.329,00
01.00.00.A06.1.1.6.01.1.11 AO: Comunicaciones - FinFun: 4.2.1 - C.Eco : 2.1	.... \$-2.909.597,00
01.00.00.A06.1.1.6.02.1.11 AO: Comunicaciones - FinFun: 4.2.1 - C.Eco : 2.1	.... \$-1.091.099,00
01.00.00.A06.1.2.1.01.1.11 AO: Comunicaciones - FinFun: 4.2.1 - C.Eco : 2.1	.... \$-1.067.481,00
01.00.00.A06.1.2.2.01.1.11 AO: Comunicaciones - FinFun: 4.2.1 - C.Eco : 2.1	..... \$-196.395,00
01.00.00.A06.1.2.3.01.1.11 AO: Comunicaciones - FinFun: 4.2.1 - C.Eco : 2.1	..... \$-116.689,00
01.00.00.A06.1.2.5.01.1.11 AO: Comunicaciones - FinFun: 4.2.1 - C.Eco : 2.1	..... \$-211.060,00
01.00.00.A06.1.2.5.02.1.11 AO: Comunicaciones - FinFun: 4.2.1 - C.Eco : 2.1	..... \$-79.147,00
01.00.00.A06.1.4.1.01.1.11 AO: Comunicaciones - FinFun: 4.2.1 - C.Eco : 2.1	..... \$-620.778,00
04.00.00.A01.1.1.1.01.1.11 AO: Conducción de la Subsec. de Modernización del Estado - FinFun: 1.3.1 - C.Eco : 2.1	.... \$-9.487.263,00
04.00.00.A01.1.1.3.01.1.11 AO: Conducción de la Subsec. de Modernización del Estado - FinFun: 1.3.1 - C.Eco : 2.1	.... \$-1.652.588,00
04.00.00.A01.1.1.4.01.1.11 AO: Conducción de la Subsec. de Modernización del Estado - FinFun: 1.3.1 - C.Eco : 2.1	..... \$-952.013,00
04.00.00.A01.1.1.6.01.1.11 AO: Conducción de la Subsec. de Modernización del Estado - FinFun: 1.3.1 - C.Eco : 2.1	.... \$-2.161.883,00
04.00.00.A01.1.1.6.02.1.11 AO: Conducción de la Subsec. de Modernización del Estado - FinFun: 1.3.1 - C.Eco : 2.1	..... \$-810.706,00

Planilla Anexa N° 10

04.00.00.A01.1.2.1.01.1.11	AO: Conducción de la Subsec. de Modernización del Estado - FinFun: 1.3.1 - C.Eco : 2.1	.... \$-3.603.057,00
04.00.00.A01.1.2.2.01.1.11	AO: Conducción de la Subsec. de Modernización del Estado - FinFun: 1.3.1 - C.Eco : 2.1	..... \$-1.709.591,00
04.00.00.A01.1.2.3.01.1.11	AO: Conducción de la Subsec. de Modernización del Estado - FinFun: 1.3.1 - C.Eco : 2.1	..... \$-579.404,00
04.00.00.A01.1.2.5.01.1.11	AO: Conducción de la Subsec. de Modernización del Estado - FinFun: 1.3.1 - C.Eco : 2.1	..... \$-951.229,00
04.00.00.A01.1.2.5.02.1.11	AO: Conducción de la Subsec. de Modernización del Estado - FinFun: 1.3.1 - C.Eco : 2.1	..... \$-356.216,00
04.00.00.A01.1.4.1.01.1.11	AO: Conducción de la Subsec. de Modernización del Estado - FinFun: 1.3.1 - C.Eco : 2.1	.... \$-1.188.614,00
04.00.00.A01.2.1.1.01.1.11	AO: Conducción de la Subsec. de Modernización del Estado - FinFun: 1.3.1 - C.Eco : 2.1	..... \$-1.000,00
04.00.00.A01.2.1.5.01.1.11	AO: Conducción de la Subsec. de Modernización del Estado - FinFun: 1.3.1 - C.Eco : 2.1	..... \$-1.000,00
04.00.00.A01.2.1.9.01.1.11	AO: Conducción de la Subsec. de Modernización del Estado - FinFun: 1.3.1 - C.Eco : 2.1	..... \$-2.000,00
04.00.00.A01.2.3.1.01.1.11	AO: Conducción de la Subsec. de Modernización del Estado - FinFun: 1.3.1 - C.Eco : 2.1	..... \$-15.000,00
04.00.00.A01.2.3.5.01.1.11	AO: Conducción de la Subsec. de Modernización del Estado - FinFun: 1.3.1 - C.Eco : 2.1	..... \$-10.000,00
04.00.00.A01.2.4.4.01.1.11	AO: Conducción de la Subsec. de Modernización del Estado - FinFun: 1.3.1 - C.Eco : 2.1	..... \$-50.000,00
04.00.00.A01.2.5.2.01.1.11	AO: Conducción de la Subsec. de Modernización del Estado - FinFun: 1.3.1 - C.Eco : 2.1	..... \$-5.000,00
04.00.00.A01.2.5.4.01.1.11	AO: Conducción de la Subsec. de Modernización del Estado - FinFun: 1.3.1 - C.Eco : 2.1	..... \$-4.000,00
04.00.00.A01.2.5.5.01.1.11	AO: Conducción de la Subsec. de Modernización del Estado - FinFun: 1.3.1 - C.Eco : 2.1	..... \$-1.000,00
04.00.00.A01.2.5.6.01.1.11	AO: Conducción de la Subsec. de Modernización del Estado - FinFun: 1.3.1 - C.Eco : 2.1	..... \$-110.000,00
04.00.00.A01.2.5.9.01.1.11	AO: Conducción de la Subsec. de Modernización del Estado -	

## Planilla Anexa N° 11

FinFun: 1.3.1 - C.Eco : 2.1	.....	\$-1.500,00
04.00.00.A01.2.6.2.01.1.11		
AO: Conducción de la Subsec. de Modernización del Estado -		
FinFun: 1.3.1 - C.Eco : 2.1	.....	\$-1.000,00
04.00.00.A01.2.6.9.01.1.11		
AO: Conducción de la Subsec. de Modernización del Estado -		
FinFun: 1.3.1 - C.Eco : 2.1	.....	\$-1.000,00
04.00.00.A01.2.7.4.01.1.11		
AO: Conducción de la Subsec. de Modernización del Estado -		
FinFun: 1.3.1 - C.Eco : 2.1	.....	\$-2.000,00
04.00.00.A01.2.9.1.01.1.11		
AO: Conducción de la Subsec. de Modernización del Estado -		
FinFun: 1.3.1 - C.Eco : 2.1	.....	\$-5.000,00
04.00.00.A01.2.9.2.01.1.11		
AO: Conducción de la Subsec. de Modernización del Estado -		
FinFun: 1.3.1 - C.Eco : 2.1	.....	\$-30.000,00
04.00.00.A01.2.9.3.01.1.11		
AO: Conducción de la Subsec. de Modernización del Estado -		
FinFun: 1.3.1 - C.Eco : 2.1	.....	\$-10.000,00
04.00.00.A01.2.9.4.01.1.11		
AO: Conducción de la Subsec. de Modernización del Estado -		
FinFun: 1.3.1 - C.Eco : 2.1	.....	\$-1.000,00
04.00.00.A01.2.9.6.01.1.11		
AO: Conducción de la Subsec. de Modernización del Estado -		
FinFun: 1.3.1 - C.Eco : 2.1	.....	\$-100.000,00
04.00.00.A01.2.9.7.01.1.11		
AO: Conducción de la Subsec. de Modernización del Estado -		
FinFun: 1.3.1 - C.Eco : 2.1	.....	\$-37.500,00
04.00.00.A01.2.9.8.01.1.11		
AO: Conducción de la Subsec. de Modernización del Estado -		
FinFun: 1.3.1 - C.Eco : 2.1	.....	\$-4.000,00
04.00.00.A01.2.9.9.01.1.11		
AO: Conducción de la Subsec. de Modernización del Estado -		
FinFun: 1.3.1 - C.Eco : 2.1	.....	\$-500,00
04.00.00.A01.3.2.1.01.1.11		
AO: Conducción de la Subsec. de Modernización del Estado -		
FinFun: 1.3.1 - C.Eco : 2.1	.....	\$-100.000,00
04.00.00.A01.3.2.2.01.1.11		
AO: Conducción de la Subsec. de Modernización del Estado -		
FinFun: 1.3.1 - C.Eco : 2.1	.....	\$-50.000,00
04.00.00.A01.3.2.6.01.1.11		
AO: Conducción de la Subsec. de Modernización del Estado -		
FinFun: 1.3.1 - C.Eco : 2.1	.....	\$-10.000,00
04.00.00.A01.3.3.1.01.1.11		
AO: Conducción de la Subsec. de Modernización del Estado -		
FinFun: 1.3.1 - C.Eco : 2.1	.....	\$-10.000,00
04.00.00.A01.3.3.2.01.1.11		
AO: Conducción de la Subsec. de Modernización del Estado -		
FinFun: 1.3.1 - C.Eco : 2.1	.....	\$-30.000,00

Planilla Anexa N° 12

04.00.00.A01.3.3.4.01.1.11	AO: Conducción de la Subsec. de Modernización del Estado - FinFun: 1.3.1 - C.Eco : 2.1	..... \$-10.000,00
04.00.00.A01.3.3.5.01.1.11	AO: Conducción de la Subsec. de Modernización del Estado - FinFun: 1.3.1 - C.Eco : 2.1	..... \$-1.000,00
04.00.00.A01.3.3.9.01.1.11	AO: Conducción de la Subsec. de Modernización del Estado - FinFun: 1.3.1 - C.Eco : 2.1	..... \$-1.000,00
04.00.00.A01.3.4.5.01.1.11	AO: Conducción de la Subsec. de Modernización del Estado - FinFun: 1.3.1 - C.Eco : 2.1	..... \$-80.000,00
04.00.00.A01.3.4.6.01.1.11	AO: Conducción de la Subsec. de Modernización del Estado - FinFun: 1.3.1 - C.Eco : 2.1	..... \$-150.000,00
04.00.00.A01.3.4.9.01.1.11	AO: Conducción de la Subsec. de Modernización del Estado - FinFun: 1.3.1 - C.Eco : 2.1	..... \$-161.000,00
04.00.00.A01.3.5.1.01.1.11	AO: Conducción de la Subsec. de Modernización del Estado - FinFun: 1.3.1 - C.Eco : 2.1	..... \$-1.000,00
04.00.00.A01.3.5.3.01.1.11	AO: Conducción de la Subsec. de Modernización del Estado - FinFun: 1.3.1 - C.Eco : 2.1	..... \$-5.000,00
04.00.00.A01.3.5.9.01.1.11	AO: Conducción de la Subsec. de Modernización del Estado - FinFun: 1.3.1 - C.Eco : 2.1	..... \$-1.000,00
04.00.00.A01.3.7.1.01.1.11	AO: Conducción de la Subsec. de Modernización del Estado - FinFun: 1.3.1 - C.Eco : 2.1	..... \$-150.000,00
04.00.00.A01.3.7.2.01.1.11	AO: Conducción de la Subsec. de Modernización del Estado - FinFun: 1.3.1 - C.Eco : 2.1	..... \$-80.000,00
04.00.00.A01.3.7.4.01.1.11	AO: Conducción de la Subsec. de Modernización del Estado - FinFun: 1.3.1 - C.Eco : 2.1	..... \$-40.000,00
04.00.00.A01.3.7.9.01.1.11	AO: Conducción de la Subsec. de Modernización del Estado - FinFun: 1.3.1 - C.Eco : 2.1	..... \$-5.000,00
04.00.00.A01.3.9.3.01.1.11	AO: Conducción de la Subsec. de Modernización del Estado - FinFun: 1.3.1 - C.Eco : 2.1	..... \$-2.000,00
04.00.00.A01.3.9.6.01.1.11	AO: Conducción de la Subsec. de Modernización del Estado - FinFun: 1.3.1 - C.Eco : 2.1	..... \$-4.000,00
04.00.00.A01.3.9.9.01.1.11	AO: Conducción de la Subsec. de Modernización del Estado - FinFun: 1.3.1 - C.Eco : 2.1	..... \$-250.000,00
04.00.01.O01.2.9.3.01.1.11	AO: Conexión de internet para Municipios y Aldeas Escolares -	

## Planilla Anexa N° 13

FinFun: 4.2.1 - C.Eco : 2.2	.....	\$-1.000,00
04.00.01.O01.2.9.7.01.1.11		
AO: Conexión de internet para Municipios y Aldeas Escolares -		
FinFun: 4.2.1 - C.Eco : 2.2	.....	\$-1.000,00
04.00.01.O01.3.4.6.01.1.11		
AO: Conexión de internet para Municipios y Aldeas Escolares -		
FinFun: 4.2.1 - C.Eco : 2.2	.....	\$-8.000,00
23.00.00.A01.1.1.1.01.1.11		
AO: Capacitación del Personal de la Administración Pública -		
FinFun: 3.4.6 - C.Eco : 2.1	.....	\$-912.933,00
23.00.00.A01.1.1.3.01.1.11		
AO: Capacitación del Personal de la Administración Pública -		
FinFun: 3.4.6 - C.Eco : 2.1	.....	\$-400.623,00
23.00.00.A01.1.1.4.01.1.11		
AO: Capacitación del Personal de la Administración Pública -		
FinFun: 3.4.6 - C.Eco : 2.1	.....	\$-150.387,00
23.00.00.A01.1.1.6.01.1.11		
AO: Capacitación del Personal de la Administración Pública -		
FinFun: 3.4.6 - C.Eco : 2.1	.....	\$-257.983,00
23.00.00.A01.1.1.6.02.1.11		
AO: Capacitación del Personal de la Administración Pública -		
FinFun: 3.4.6 - C.Eco : 2.1	.....	\$-96.743,00
23.00.00.A01.1.2.1.01.1.11		
AO: Capacitación del Personal de la Administración Pública -		
FinFun: 3.4.6 - C.Eco : 2.1	.....	\$-3.154.825,00
23.00.00.A01.1.2.2.01.1.11		
AO: Capacitación del Personal de la Administración Pública -		
FinFun: 3.4.6 - C.Eco : 2.1	.....	\$-1.469.180,00
23.00.00.A01.1.2.3.01.1.11		
AO: Capacitación del Personal de la Administración Pública -		
FinFun: 3.4.6 - C.Eco : 2.1	.....	\$-452.294,00
23.00.00.A01.1.2.5.01.1.11		
AO: Capacitación del Personal de la Administración Pública -		
FinFun: 3.4.6 - C.Eco : 2.1	.....	\$-819.556,00
23.00.00.A01.1.2.5.02.1.11		
AO: Capacitación del Personal de la Administración Pública -		
FinFun: 3.4.6 - C.Eco : 2.1	.....	\$-305.519,00
23.00.00.A01.1.4.1.01.1.11		
AO: Capacitación del Personal de la Administración Pública -		
FinFun: 3.4.6 - C.Eco : 2.1	.....	\$-1.115,00
23.00.00.A01.2.1.1.01.1.11		
AO: Capacitación del Personal de la Administración Pública -		
FinFun: 3.4.6 - C.Eco : 2.1	.....	\$-10.000,00
23.00.00.A01.2.2.3.01.1.11		
AO: Capacitación del Personal de la Administración Pública -		
FinFun: 3.4.6 - C.Eco : 2.1	.....	\$-2.000,00
23.00.00.A01.2.3.1.01.1.11		
AO: Capacitación del Personal de la Administración Pública -		
FinFun: 3.4.6 - C.Eco : 2.1	.....	\$-30.000,00

## Planilla Anexa N° 14

23.00.00.A01.2.5.4.01.1.11	AO: Capacitación del Personal de la Administración Pública - FinFun: 3.4.6 - C.Eco : 2.1	..... \$-10.000,00
23.00.00.A01.2.9.1.01.1.11	AO: Capacitación del Personal de la Administración Pública - FinFun: 3.4.6 - C.Eco : 2.1	..... \$-20.000,00
23.00.00.A01.2.9.2.01.1.11	AO: Capacitación del Personal de la Administración Pública - FinFun: 3.4.6 - C.Eco : 2.1	..... \$-17.000,00
23.00.00.A01.2.9.3.01.1.11	AO: Capacitación del Personal de la Administración Pública - FinFun: 3.4.6 - C.Eco : 2.1	..... \$-5.000,00
23.00.00.A01.2.9.4.01.1.11	AO: Capacitación del Personal de la Administración Pública - FinFun: 3.4.6 - C.Eco : 2.1	..... \$-5.000,00
23.00.00.A01.2.9.7.01.1.11	AO: Capacitación del Personal de la Administración Pública - FinFun: 3.4.6 - C.Eco : 2.1	..... \$-5.000,00
23.00.00.A01.3.2.2.01.1.11	AO: Capacitación del Personal de la Administración Pública - FinFun: 3.4.6 - C.Eco : 2.1	..... \$-5.000,00
23.00.00.A01.3.3.4.01.1.11	AO: Capacitación del Personal de la Administración Pública - FinFun: 3.4.6 - C.Eco : 2.1	..... \$-10.000,00
23.00.00.A01.3.3.5.01.1.11	AO: Capacitación del Personal de la Administración Pública - FinFun: 3.4.6 - C.Eco : 2.1	..... \$-4.000,00
23.00.00.A01.3.4.5.01.1.11	AO: Capacitación del Personal de la Administración Pública - FinFun: 3.4.6 - C.Eco : 2.1	..... \$-39.000,00
23.00.00.A01.3.4.9.01.1.11	AO: Capacitación del Personal de la Administración Pública - FinFun: 3.4.6 - C.Eco : 2.1	..... \$-10.000,00
23.00.00.A01.3.5.3.01.1.11	AO: Capacitación del Personal de la Administración Pública - FinFun: 3.4.6 - C.Eco : 2.1	..... \$-5.000,00
23.00.00.A01.3.5.9.01.1.11	AO: Capacitación del Personal de la Administración Pública - FinFun: 3.4.6 - C.Eco : 2.1	..... \$-2.000,00
23.00.00.A01.3.7.1.01.1.11	AO: Capacitación del Personal de la Administración Pública - FinFun: 3.4.6 - C.Eco : 2.1	..... \$-10.000,00
23.00.00.A01.3.7.2.01.1.11	AO: Capacitación del Personal de la Administración Pública - FinFun: 3.4.6 - C.Eco : 2.1	..... \$-10.000,00
23.00.00.A01.3.7.9.01.1.11	AO: Capacitación del Personal de la Administración Pública - FinFun: 3.4.6 - C.Eco : 2.1	..... \$-5.000,00
23.00.00.A01.3.9.1.01.1.11	AO: Capacitación del Personal de la Administración Pública -	

## Planilla Anexa N° 15

FinFun: 3.4.6 - C.Eco : 2.1	.....	\$-10.000,00
23.00.00.A01.3.9.3.01.1.11		
AO: Capacitación del Personal de la Administración Pública - FinFun: 3.4.6 - C.Eco : 2.1	.....	\$-10.000,00
	<b>Total:</b>	<b>\$-55.700.398,00</b>
<b>2. Destino: Secretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado</b>		
01.00.00.A01.1.1.1.01.1.11		
AO: Conducción de la Secretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado - FinFun: 1.3.1 - C.Eco : 2.1	.....	\$ 23.452.564,00
01.00.00.A01.2.1.1.01.1.11		
AO: Conducción de la Secretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado - FinFun: 1.3.1 - C.Eco : 2.1	.....	\$ 1.000,00
01.00.00.A01.2.1.5.01.1.11		
AO: Conducción de la Secretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado - FinFun: 1.3.1 - C.Eco : 2.1	.....	\$ 1.000,00
01.00.00.A01.2.1.9.01.1.11		
AO: Conducción de la Secretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado - FinFun: 1.3.1 - C.Eco : 2.1	.....	\$ 2.000,00
01.00.00.A01.2.3.1.01.1.11		
AO: Conducción de la Secretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado - FinFun: 1.3.1 - C.Eco : 2.1	.....	\$ 15.000,00
01.00.00.A01.2.3.5.01.1.11		
AO: Conducción de la Secretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado - FinFun: 1.3.1 - C.Eco : 2.1	.....	\$ 10.000,00
01.00.00.A01.2.4.4.01.1.11		
AO: Conducción de la Secretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado - FinFun: 1.3.1 - C.Eco : 2.1	.....	\$ 50.000,00
01.00.00.A01.2.5.2.01.1.11		
AO: Conducción de la Secretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado - FinFun: 1.3.1 - C.Eco : 2.1	.....	\$ 121.500,00
01.00.00.A01.2.6.2.01.1.11		
AO: Conducción de la Secretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado - FinFun: 1.3.1 - C.Eco : 2.1	.....	\$ 2.000,00
01.00.00.A01.2.7.4.01.1.11		
AO: Conducción de la Secretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado - FinFun: 1.3.1 - C.Eco : 2.1	.....	\$ 2.000,00
01.00.00.A01.2.9.1.01.1.11		
AO: Conducción de la Secretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado - FinFun: 1.3.1 - C.Eco : 2.1	.....	\$ 188.000,00
01.00.00.A01.3.2.1.01.1.11		
AO: Conducción de la Secretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado - FinFun: 1.3.1 - C.Eco : 2.1	.....	\$ 160.000,00
01.00.00.A01.3.3.1.01.1.11		
AO: Conducción de la Secretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado - FinFun: 1.3.1 - C.Eco : 2.1	.....	\$ 52.000,00
01.00.00.A01.3.4.5.01.1.11		
AO: Conducción de la Secretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado - FinFun: 1.3.1 - C.Eco : 2.1	.....	\$ 391.000,00
01.00.00.A01.3.5.1.01.1.11		

Planilla Anexa N° 16

AO: Conducción de la Secretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado - FinFun: 1.3.1 - C.Eco : 2.1	.....	\$ 7.000,00
01.00.00.A01.3.7.1.01.1.11 AO: Conducción de la Secretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado - FinFun: 1.3.1 - C.Eco : 2.1	.....	\$ 275.000,00
01.00.00.A01.3.9.3.01.1.11 AO: Conducción de la Secretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado - FinFun: 1.3.1 - C.Eco : 2.1	.....	\$ 256.000,00
01.00.00.A06.1.1.1.01.1.11 AO: Comunicaciones - FinFun: 4.2.1 - C.Eco : 2.1	.....	\$ 22.459.176,00
01.00.01.O01.2.9.1.01.1.11 AO: Conexión de internet para Municipio y Aldeas Escolares - FinFun: 1.5.1 - C.Eco : 2.2	.....	\$ 2.000,00
01.00.01.O01.3.4.6.01.1.11 AO: Conexión de internet para Municipio y Aldeas Escolares - FinFun: 1.5.1 - C.Eco : 2.2	.....	\$ 8.000,00
23.00.00.A01.1.1.1.01.1.11 AO: Capacacionacion del Personal de la Administracion Publica - FinFun: 3.4.6 - C.Eco : 2.1	.....	\$ 8.021.158,00
23.00.00.A01.2.9.9.01.1.11 AO: Capacacionacion del Personal de la Administracion Publica - FinFun: 3.4.6 - C.Eco : 2.1	.....	\$ 104.000,00
23.00.00.A01.3.9.9.01.1.11 AO: Capacacionacion del Personal de la Administracion Publica - FinFun: 3.4.6 - C.Eco : 2.1	.....	\$ 120.000,00
<b>Total:</b>	<b>.....</b>	<b>\$ 55.700.398,00</b>

Planilla Anexa N° 17

**Modificación Presupuestaria N° 24761**

**Compensación - Ejercicio 2020**

Compensación sobre Gastos: 2.08.302 Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano

Partida	Monto
<b>1. Origen: Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano</b>	
23.06.06.O01.4.2.1.01.2.22 AO: Viviendas en Esquel - FinFun: 3.7.1 - C.Eco : 2.2	..... \$-5.200.000,00
23.06.24.O01.4.2.1.01.2.22 AO: Viviendas en Sarmiento - FinFun: 3.7.1 - C.Eco : 2.2	..... \$-5.000.000,00
<b>Total:</b>	<b>..... \$-10.200.000,00</b>
<b>2. Destino: Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano</b>	
23.06.48.O01.4.2.1.01.2.22 AO: Viviendas - FinFun: 3.7.1 - C.Eco : 2.2	..... \$ 3.000.000,00
23.08.50.O01.4.2.1.01.2.22 AO: Techo Digno - FinFun: 3.7.1 - C.Eco : 2.2	..... \$ 3.000.000,00
26.01.00.A03.5.8.6.01.2.22 AO: Espacios Públicos - B° Nueva Chubut - Puerto Madryn - FinFun: 3.7.1 - C.Eco : 2.2	..... \$ 4.200.000,00
<b>Total:</b>	<b>..... \$ 10.200.000,00</b>

**Dto. N° 280****07-04-20**

Artículo 1°.- Nombrar en la Policía de la Provincia del Chubut dependiente del Ministerio de Seguridad, a partir de la fecha del presente Decreto, en comisión por un (01) año de acuerdo a lo establecido por el Artículo 38° de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico en la jerarquía de Agentes de Policía, a los ciudadanos que a continuación se mencionan en la Agrupación y Escalafón que se indica:

AGRUPACIÓN SERVICIOS - ESCALAFÓN AUXILIAR:  
 GALVAN, Lucas Ezequiel (D.N.I. N° 36.007.381, clase 1991);  
 RIVERO, Juan Agustín (D.N.I. N° 40.208.510, clase 1997);  
 RAFFA, Oscar Daniel (D.N.I. N° 23.959.148, clase 1974);  
 MARTIN, Claudia Analia (D.N.I. N° 26.383.602, clase 1978);  
 CURRUMIL, Brian Emmanuel (D.N.I. N° 37.395.359, clase 1993).

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite, se imputará en la Jurisdicción 9- Ministerio de Seguridad- SAF 21- Policía de la Provincia del Chubut- Programa 5- Conducción y Administración de Policía- Actividad 1- Conducción y Administración de Policía. Ejercicio 2020.-

**Res. N° 47****17-03-20**

Artículo 1°.- ESTABLECER una guardia mínima de personal para todas las Subsecretarías, Direcciones Generales, y demás Áreas dependientes del Ministerio de Economía y Crédito Público, a partir de la fecha de la presente resolución y hasta el día 31 de marzo del corriente año inclusive.-

Artículo 2°.- DELEGAR en cada Subsecretaría, Dirección General, y demás Áreas dependientes del Ministerio de Economía y Crédito Público la disposición del personal que resulte estrictamente necesario para garantizar su funcionamiento operativo, debiendo los titulares de cada dependencia notificar al área de recursos humanos el cumplimiento de la misma.-

Artículo 3°.- EXCEPTUAR del deber de asistencia al lugar de trabajo a todos los trabajadores y trabajadoras dependientes del Ministerio de Economía y Crédito Público, cualquiera sea la naturaleza del vínculo jurídico de que se trate, que se encuentren comprendidos en el grupo de riesgo integrado por personas mayores de sesenta (60) años, embarazadas, inmunosuprimidos, diabéticos (insulinodependientes), con asma, epoc, enfermedades oncológicas y toda otra enfermedad de naturaleza similar que en el futuro sea determinada por la autoridad sanitaria. Dicha medida se extenderá por el plazo establecido en el artículo 1 de la presente resolución.-

Artículo 4°.- Los trabajadores y trabajadoras alcanzados por la dispensa del deber de asistencia prevista en el artículo 3 de la presente resolución deberán comunicar dicha circunstancia al empleador de manera fehaciente y detallada dentro de un plazo máximo de 48 hs. mediante la presentación de certificado médico o constancia respectiva expedida por profesional matriculado.-

Artículo 5°.- Los trabajadores y trabajadoras que no se encuentren comprendidos en el grupo de riesgo y a su vez no sean convocados a la guardia mínima, deberán permanecer en sus hogares y estar a requerimiento de su jefe inmediato superior por cualquier medio de comunicación y de ser estrictamente necesario, concurrir a dependencias del Ministerio de Economía y Crédito Público.-

**RESOLUCIONES SINTETIZADAS****MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO****Res. N° 46****17-03-20**

Artículo 1°.- Páguese la suma de PESOS CIENTO TRECE MILLONES DIEZ MIL (\$ 113.010.000) en concepto de amortización y la suma de PESOS TRECE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA CON CATORCE CENTAVOS (\$ 13.375.430,14) en concepto de intereses de la Clase 2 de la Serie XLI de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut emitidas bajo el «Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut», conforme el Anexo que integra la presente Resolución.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 90- SAF 90 Servicio de la Deuda- Programa 93: Servicio de la Deuda y Disminución de Préstamos, Actividad 1: Deudas de la Administración Provincial por Emisión de Títulos, en la partida 7.1.1.01 por la porción correspondiente a intereses y en la partida 7.1.2.01 por la porción correspondiente a la amortización. Fuente de Financiamiento 111. Ejercicio 2020.

**ANEXO**

LETRAS DEL TESORO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT  
 CLASE 2 SERIE XLI A 90 DÍAS V/N \$113.010.000

Vencimiento: 19 de marzo de 2020.

Amortización: \$ 113.010.000.

Período de intereses: desde el 20 de diciembre de 2019 al 19 de marzo de 2020.

Porcentaje de interés que se abona: TNA: 48,00%

Interés a abonar por Denominación mínima de \$ 1.000: \$ 118,3561643835620

Importe total a abonar intereses: \$ 13.375.430,14

**Res. N° 48****20-03-20**

Artículo 1°.- DETERMINESE el pago de los haberes correspondientes al mes de febrero de 2020 de los empleados comprendidos en el Rango 1 de la Administración Pública Central y Descentralizada, Poder Legislativo, Poder Judicial, Tribunal de Cuentas, Autofinanciadas, Sociedades del Estado, Servicio de Cuentas Especiales y todo otro ente en el cual el Estado Provincial tenga participación total o mayoritaria de capital o en la formación de las decisiones societarias, con fecha de cancelación 20-03-2020.-

Artículo 2°.- INCLÚYASE en el pago que por esta resolución se dispone a toda la Institución de Policía de la Provincia del Chubut.-

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN****Res. N° XIII-03****13-04-20**

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la agente ANDRADE, Dominga Donastila (M.I N°

11.109.078 - Clase 1954), al cargo del Agrupamiento Personal de Servicios Categoría III- Planta Permanente del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13 de la Escuela N° 68 de la localidad de Gobernador Costa, designada mediante Decreto N° 1048/14, a partir del 01 de Enero de 2018, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 31° de la ley XVIII- N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante, a efectos de dar inicio al proceso de determinación del mismo y su posterior pago.

**Res. N° XIII-04 13-04-20**

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente VILLARRUEL, Nancy Edith (M.I N° 16.877.551 - Clase 1963) en un (1) cargo de Maestro de Grado Titular en la Escuela N° 199 de la ciudad de Trelew, a partir del 01 de marzo de 2018, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante a efectos de dar inicio al proceso de determinación de las mismas, y posterior pago.

**Res. N° XIII-05 13-04-20**

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente HERMOSILLA, Sonia Ester (M.I. N° 17.130.665 - Clase 1965), al cargo Maestro Bibliotecario, jornada simple titular en la Escuela N° 64 de Loma Grande de Trelew, a partir del 01 de febrero de 2019, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII- N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de

acreencias con derecho a cobro por la renunciante a efectos de dar inicio al proceso de determinación de las mismas, y posterior pago.

**MINISTERIO DE SALUD**

**Res. N° XXI-26 02-04-20**

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Aceptase a partir del 01 de enero de 2020 la renuncia interpuesta por el agente PALAVECINO, Carlos Alberto (Clase 1956 - M.I. N° 12.175.367) cargo Agrupamiento A- Clase II- Grado X- Categoría 17, con 36 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Subzonal Rawson, dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria Ley XVIII N° 32.

**Res. N° XXI-27 02-04-20**

Artículo 1°.- Requerir la Jubilación de Oficio de los agentes consignados en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución, por haber cumplido los mismos, las condiciones de edad y servicio exigidos por las leyes jubilatorias, según el Artículo 17° inciso d) del Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en distintos establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud.-

Artículo 2°.- Disponer que la ejecución del acto dictado y continuidad del trámite estarán subordinados a la vista y emplazamiento para que los agentes se pronuncien y presten conformidad o formal oposición en el plazo de cinco (05) días hábiles siguientes a su notificación, bajo apercibimiento de disponer el Cese en caso de no mediar razón fundada vinculada al cumplimiento de los requisitos jubilatorios, o a la continuidad del trámite en caso de silencio.

**ANEXO I**

APELLIDO Y NOMBRE	M.I. N°	CLASE	EDAD	FECHA DE INGRESO	AÑOS DE SERVICIOS	CATEGORIA DE REVISTA	REGIMEN HORARIO	ESTABLECIMIENTO
NANCUFIL MARIA BERTA	11.438.619	1955	64	01/07/1988	30	D - III - X - 12	30 Horas	Hospital Zonal Esquel
WILLHUBER LILIANA GRACIELA	13.814.940	1961	58	22/03/1984	34	D - III - X - 12	30 Horas	Hospital Zonal Esquel
AZOÇAR ALBINA BEATRIZ	13.989.825	1960	59	28/09/1983	35	A - III - XI - 17	30 Horas	Hospital Rural El Hoyo
MENDEZ JOSE OMAR	12.639.153	1956	63	01/10/1983	35	D - III - X - 12	30 Horas	Hospital Rural Corcovado
SANCHEZ MIRIAM EDITH	14.700.157	1961	58	15/05/1989	30	B - II - IX - 13	30 Horas	Hospital Rural Gobernador Costa

**Res. N° XXI-28 02-04-20**

Artículo 1°.- Requerir la Jubilación de Oficio de los agentes consignados en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución, por haber cumplido los mismos, las condiciones de edad y servicio exigidos por las leyes jubilatorias, según el Artículo 17° inciso d) del Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en distintos establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud.

Artículo 2°.- Disponer que la ejecución del acto dictado y continuidad del trámite estarán subordinados a la vista y emplazamiento para que los agentes se pronuncien y presten conformidad o formal oposición en el plazo de cinco (05) días hábiles siguientes a su notificación, bajo apercibimiento de disponer el Cese en caso de no mediar razón fundada vinculada al cumplimiento de los requisitos jubilatorios, o a la continuidad del trámite en caso de silencio.

## ANEXO I

APELLIDO Y NOMBRE	M.I. N°	CLASE	EDAD	FECHA DE INGRESO	AÑOS DE SERVICIOS	CATEGORIA DE REVISTA	REGIMEN HORARIO	ESTABLECIMIENTO
BERSANKER SILVIA NORA	10.630.770	1952	66	24/11/1988	30	A - II - X - 17	36 Horas	Hospital Zonal Puerto Madryn
GIORDANELLA ANGEL LINO	13.036.093	1957	62	16/02/1976	42	B - II - X - 14	30 Horas	Hospital Zonal Puerto Madryn
SILVA MARGARITA DEL CARMEN	12.834.346	1957	62	01/05/1984	34	B - I - X - 15 subrogando Jerarquía 3 - Categoría 9	30 Horas	Hospital Rural Telsen
STRAJILEVICH MARIA ELISA	5.726.072	1947	72	05/05/1986	32	A - I - X - 18 Subrogando Jerarquía 4 - Categoría 13	36 Horas sin Guardias	Hospital Zonal Puerto Madryn
CURICHE RAMON CESAR	13.455.290	1957	62	01/08/1982	36	B - I - X - 15 subrogando Jerarquía 3 - Categoría 9	30 Horas	Hospital Rural Castre

**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, FAMILIA,  
MUJER Y JUVENTUD**
**Res. N° IV-13 08-04-20**

Artículo 1°.- Aceptar a partir del 01 de abril de 2020, la renuncia interpuesta por la agente Dora Iris ANCATEN (M.I. N° 14.738.870 - Clase 1961) al Cargo Cocinera-Categoría 4-A- Agrupamiento Personal Servicios Generales- con 44 horas semanales de labor- de la Ley I N° 114, dependiente del Mini Hogar de la ciudad de Esquel, de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia- Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio, de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud para acogerse al beneficio de Jubilación Ordinaria, según lo establecido en el Artículo 31° de la Ley XVIII N° 32.-

**Res. N° IV-14 08-04-20**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Punto 1) del Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.-

Artículo 1°.- Aceptar a partir del 10 de febrero de 2020, la renuncia interpuesta por el agente Oscar Ernesto MAURIZ (M.I. N° 11.073.684 - Clase 1954) al Cargo de Preceptor Categoría 3-A- con 44 horas semanales de labor- Agrupamiento Personal Técnico Administrativo de la Ley I N° 114, dependiente de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia- Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio, de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud para acogerse al beneficio de Jubilación Ordinaria, según lo establecido en el Artículo 31° de la Ley XVIII N° 32.-

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y  
PLANIFICACIÓN**
**Res. N° 43 03-02-20**

Artículo 1°.- DESIGNASE como integrantes de la Comisión de Preadjudicación para la Licitación Pública N° 16/19 «ADQUISICIÓN DE CABLES DE POTENCIA UNIPOLARES», a los señores: Ing°. Roberto CIRILLO, Mario LOYOLA y la Sra. Agrimensora y Abogada Susana MINEFF del Departamento de Energía y Gas.-

**Res. N° 44 03-02-20**

Artículo 1°.- DESIGNASE como integrantes de la Comisión de Preadjudicación para la Licitación Privada N° 14/19 «ADQ. DE MATERIALES VARIOS PARA TRABAJOS METALÚRGICOS EN TALLER DIESEL», a los señores: Ing°. Juan Pablo ALÉ, Jorge D. JONES y la Sra. Agrimensora y Abogada Susana MINEFF, del Departamento de Energía y Gas.-

**Res. N° 45 03-02-20**

Artículo 1°.- DESIGNASE como integrantes de la Comisión de Preadjudicación para la Licitación Pública N° 22/19 «REPARACIÓN INTEGRAL DE 6 MOTORES CUMMINS - TALLER DIESEL», a los señores: Ing°. Juan Pablo ALÉ, Jorge D. JONES y la Sra. Agrimensora y Abogada Susana MINEFF del Departamento de Energía y Gas.-

**Res. N° 46 03-02-20**

Artículo 1°.- APRUEBESE el gasto, en el ejercicio 2020 de la Obra «REPARACIÓN Y ADECUACIÓN DEL SISTEMA DE CALEFACCIÓN EN ESCUELA N° 760 DE COMODORO RIVADAVIA» a la firma ADORATI Jorge CUIT 20-08009890-2 por la suma de PESOS CIENTO NOVENTA MIL SETECIENTOS (\$ 190.700,00), correspondiente a la totalidad de los trabajos ejecutados.-

Artículo 2°.- ABONESE a la firma ADORATI JORGE CUIT N° 20-08009890-2, la Factura N° 00003-00000191 por la suma de PESOS CIENTO NOVENTA MIL SETECIENTOS (\$ 190.700,00) correspondiente al CIEN POR CIENTO (100 %) de los trabajos ejecutados.-

Artículo 3°.- El gasto que demande la presente erogación será imputado SAF 88- Programa 20-Actividad 03- Inciso 3- Partida Principal 3- Partida Parcial 1- Partida Subparcial 01- Fuente de Financiamiento 4.04- Ejercicio 2020.-

**Res. N° 47 03-02-20**

Artículo 1°.- APRUEBESE el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la Obra: «ADECUACIÓN DE PILARES DE LUZ SECTOR 2 - TRELEW» que obra a fs. 3 del expediente N° 000136-MIEP/2020, tramitada mediante Orden de Compra N° 29/19 Expediente N° 000549-MIPySP/2019 y que eje-

cutara la Firma CANAL CONSTRUCCIONES S.R.L.  
- CUIT N° 30-70839606-7.-

Artículo 2°.- RESTITUYASE a pedido de la Empresa la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CON DOS CENTAVOS (\$ 36.700,02) que fuera retenida en concepto de Fondo de Reparación de la Orden de Compra N° 29/19.-

Artículo 3°.- DEJASE aclarado que la devolución referida en el Artículo 2° será sin perjuicio del resultado de la Auditoría Técnica - Contable, por la cual la Provincia se reserva el derecho de efectuar los reclamos que corresponden si con motivo de la misma surgieran diferencias a su favor.-

**Res. N° 48 03-02-20**

Artículo 1°.- APRUEBESE el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la Obra: «ADECUACION DE PILARES DE LUZ SECTOR 1 - TRELEW» que obra a fs. 3 del expediente N° 000135-MIEP/2020, tramitada mediante Orden de Compra N° 12/19 Expediente N° 002661-MIPySP/2018 y que ejecutara la Firma CANAL CONSTRUCCIONES S.R.L. - CUIT N° 30-70839606-7.-

Artículo 2°.- RESTITUYASE a pedido de la Empresa la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MIL CON TRES CENTAVOS (\$ 37.000,03) que fuera retenida en concepto de Fondo de Reparación de la Orden de Compra N° 12/19.-

Artículo 3°.- DEJASE aclarado que la devolución referida en el Artículo 2° será sin perjuicio del resultado de la Auditoría Técnica - Contable, por la cual la Provincia se reserva el derecho de efectuar los reclamos que corresponden si con motivo de la misma surgieran diferencias a su favor.-

# Sección General

**SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA**

**LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS N° 03/2020**

Fecha de apertura: Lunes 11 de Mayo de 2020, a las 11 (once) horas, en Mesa de Entradas Administrativas del Superior Tribunal de Justicia (Roberto Jones 75, Rawson).-

Capacidad de ejecución anual (Arquitectura): \$75.614.104,80.-

Objeto: «Impermeabilización de Cubierta Edificio Ciudad Judicial de Comodoro Rivadavia»

Lugar de Emplazamiento: Ciudad Judicial Comodoro Rivadavia.

Presupuesto Oficial: \$18.903.525,93.-

Garantía de oferta: \$189.035,26.-

Plazo de ejecución: 90 (noventa) días corridos.-

Adquisición de Pliegos: Lugar 1: En Tesorería del Superior Tribunal de Justicia (Roberto Jones 75, Rawson).- Lugar 2: Delegación Contable Comodoro Rivadavia (Pellegrini N° 655 – Comodoro Rivadavia).-

Valor del Pliego: \$15.122,82.-

Presentación de Propuestas: En Mesa de Entradas Administrativas del Superior Tribunal de Justicia (Roberto Jones 75, Rawson) hasta las 11 hs del día 11 de Mayo de 2020.-

Consulta de Pliegos: Área de Arquitectura Comodoro Rivadavia y Oficina de Compras y Licitaciones Rawson.-

I: 15-04-20 V: 21-04-20

**TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2020- LEY XXIV N° 87**

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 53°.- Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS)

Artículo 60°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en el se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

**B- DIRECCION DE IMPRESIONES OFICIALES**

**a) Ejemplares del Boletín Oficial.**

1. Número del día	M 44	\$ 22,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 26,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 2201,50
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 4843,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 2421,50

**b) Publicaciones.**

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 50,50
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 1371,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 343,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 1026,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 2515,00
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 1959,50
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 1761,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 1761,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 172,00